



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

25 de abril de 2007

Núm. 241-2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

110/000207 Acuerdo interno entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2008-2013, de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-CE, y a la asignación de ayuda financiera a los países de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado CE, hecho en Bruselas el 17 de julio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo interno entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2008-2013, de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-CE, y a la asignación de ayuda financiera a los países de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado CE, hecho en Bruselas el 17 de julio de 2006 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 358, de 23 de marzo de 2007).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate acerca de la autorización prevista en el apartado 1 del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Reglamento

del Congreso de los Diputados, eleva a la Mesa de la Cámara para su traslado al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por medio del Acuerdo interno entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2008-2013, de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-CE, y a la asignación de ayuda financiera a los países de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado CE, hecho en Bruselas el 17 de julio de 2006 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 358, de 23 de marzo de 2007).

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2007.—El Presidente de la Comisión, **Josep Antoni Duran i Lleida**.—La Secretaria de la Comisión, **María Soledad Herrero Sainz-Rozas**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**